



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1  
28 de agosto 2023

## “CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.28, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones de proceso de Licitación Pública Nacional. Referencia INAPA-CCC-LPN-2023-0019, se modifica lo siguiente:

- 1- Se modifica ficha técnica.
- 2- Se modifica Certificado de Apropiación Presupuestaria.
- 3- Se modifica el artículo 2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

### NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: INAPA-CCC-LPN-2023-0019

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 AM DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2023

El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello social de la compañía, las mismas deben obligatoriamente presentar la información encuadradas en el orden indicado en el artículo 2.14

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica o cotización (SNCC.F.33. No subsanable), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (01) copia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a la Póliza de Mantenimiento de Oferta por el 1% del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. (No subsanable).

Las Ofertas deberán ser presentadas preferiblemente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033)

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Servicios pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios servicios, sólo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándose como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos servicios. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

**4- Se modifica artículo 3.4 Criterios de Evaluación, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:**

3L

88

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

**A. Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**B. Capacidad Técnica:** Que el servicio cumpla con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

**Experiencia del Personal Propuesto** El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la adecuada ejecución del servicio de Publicidad y Propaganda.

Apartado Sobre A	Documentos a Evaluar	Forma
PARTE A. Documentación Legal/ Elegibilidad y consorcios.	La documentación requerida en el literal A, numeral 2.13.	Cumple / No Cumple
PARTE B. Documentación Técnica	La documentación requerida en el literal B, numeral 2.13.	Cumple / No Cumple
PARTE C. Documentación Financiera	La documentación requerida en el literal C, numeral 2.13,	Cumple / No Cumple

### C. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar Copia de los Estados Financieros de los dos (2) últimos períodos fiscales, debidamente auditados y firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), atendiendo a las resoluciones emitidas por este Instituto, de acuerdo a la Ley 633 del 16 de junio del 1944 y con especial interés en:

La Resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018

La Resolución 20-03-2014, Acta 222014

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia =  $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

**Límite establecido: igual o mayor 1.00**

b) Índice de liquidez corriente =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

**Límite establecido: igual o mayor 1.00**

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number "89" and a large stylized signature.

c) Índice de endeudamiento = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE

Límite establecido: Resultado Positivo

En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la participación en el contrato de los consorciados, sobre el cual aplicaremos el promedio ponderado a las partidas a evaluar. En caso de no establecer la participación, se considerará cada consorciado en la misma proporción.

El INAPA se reserva el derecho de solicitar certificación que acredite al contador como miembro activo de ICPARD.

**5- Se modifica artículo 4.1 Criterios de Adjudicación, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica, 2) El oferente que presente un mayor descuento por tarifa de agencia otorgados y aplicados a los servicios de publicaciones en los diferentes tipos de medios, y 3) que la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

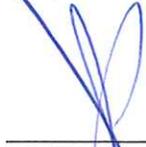
Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
Lda. Sara González Espinal  
Analista Legal, en Representación del  
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó  
Director Ejecutivo, Presidente

  
Francisca D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera, Miembro

  
Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
Juan Miguel López Franco  
Enc. Oficina de Acceso a la Información  
Miembro

  
José Fermín Pérez  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro